

DATOS DE JUSTICIA

Boletín de Información Estadística



Nº 83 – Mayo 2021

España ante los Tribunales de Justicia Europeos. Una visión a través de los datos estadísticos

El 1 de enero de 1986 entro en vigor el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas, tratado por el que España ingresó en la Comunidad Económica Europea. El ingreso conlleva a la aplicación en España de los textos de los Tratados y la sujeción al papel del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, actualmente denominado Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como garante de la interpretación y aplicación de los Tratados.

El 24 de noviembre de 1977, España firmó en Estrasburgo el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Una vez aprobado por la Cortes Generales, quedó ratificado el veintiséis de septiembre de 1979. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos es un tribunal internacional competente para conocer de demandas individuales o estatales fundamentadas en violaciones de derechos civiles y políticos enunciados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

En base a los datos estadísticos ofrecidos por los informes anuales del Tribunal de Justicia de la Unión europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y de una información más detallada recibida directamente del primero, se puede dar una visión de la situación de España ante ambos tribunales, con una comparativa respecto a los demás países. Este informe actualiza con datos de 2020 los informes 57 y 73 de Datos de Justicia sobre el mismo tema.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Desde su creación en 1952, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea tiene por misión garantizar «el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación» de los Tratados. En el marco de esta misión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea:

- controla la legalidad de los actos de las instituciones de la Unión Europea;
- vela por que los Estados miembros respeten las obligaciones establecidas en los Tratados;
- interpreta el Derecho de la Unión a solicitud de los jueces nacionales.

Constituye así la autoridad judicial de la Unión Europea y, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión.



El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, está integrado por dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General (creado en 1988).

Los recursos elevados al Tribunal por incumplimiento de los Estados en los cinco últimos años han sido:

	2016	2017	2018	2019	2020	Nº medio recursos 2016 a 2020 por millón habitantes
Bélgica		3	2	2	0	0,12
Bulgaria		2	2	2	1	0,20
Republica Checa	2	2		1	0	0,09
Dinamarca	1				1	0,07
Alemania	7	2	2	1	1	0,03
Estonia					0	0,00
Irlanda		3	2	1	0	0,24
Grecia	7	2	2	2	2	0,28
España	1	4	6	6	2	0,08
Francia		2	1		0	0,01
Croacia		2	3		0	0,25
Italia		3	7	4	2	0,05
Chipre				1	0	0,23
Letonia			2		0	0,21
Lituania					0	0,00
Luxemburgo	3		4		0	2,24
Hungría		3	5	4	0	0,25
Malta					0	0,00
Holanda		1			0	0,01
Austria	1		6	4	1	0,27
Polonia	4	3	3	1	1	0,06
Portugal		3	1	1	3	0,16
Rumania	1	1	3		0	0,05
Eslovenia	1	2	4	2	0	0,86
Eslovaquia	1	1	1		2	0,18
Finlandia	1			1	0	0,07
Suecia					1	0,02
Reino Unido	1	2	1	2	1	0,02
Total	31	41	57	35	18	0,07

Y el resultado de las sentencias del Tribunal en recursos por incumplimiento de los estados:



	2016		2017		2018		2019		2020		Nº medio sentencias estimatorias 2016 a 2020 por millón habitantes
	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	Sentenc. Estim.	Sentenc. Desestim.	
Bélgica	1		1		2		1		3	0	0,14
Bulgaria	1		1		1				1	0	0,12
Republica Checa	1				2			1			0,06
Dinamarca						1					0,00
Alemania	1		4		2	1	3		0	1	0,02
Estonia											0,00
Irlanda			1		1		2		2		0,24
Grecia	4		5		4		2		2		0,32
España	3		2		3		1	1	2		0,05
Francia	1				1		1				0,01
Croacia							1		0	1	0,05
Italia	1				2		5	1	3		0,04
Chipre	1								1		0,45
Letonia							1				0,10
Lituania											0,00
Luxemburgo	1		1								0,64
Hungría	1		1		1		1		4		0,16
Malta		1			1						0,39
Holanda	1	1					1				0,02
Austria		1			1	1	1		2		0,09
Polonia	2				4		3		1		0,05
Portugal	6		2				1		0	1	0,17
Rumania	1				1				2		0,04
Eslovenia			1		1				1		0,29
Eslovaquia					1						0,04
Finlandia									1		0,04
Suecia											0,00
Reino Unido	1	1	1		2		1		1		0,02
Total	27	4	20		30	3	25	3	26	3	0,05

• LA CUESTIÓN PREJUDICIAL

El Tribunal de Justicia trabaja en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, que son jueces ordinarios encargados de aplicar el Derecho de la Unión. Para garantizar la aplicación efectiva y homogénea de la legislación de la Unión y evitar interpretaciones divergentes, los jueces nacionales pueden, y a veces deben, dirigirse al Tribunal de Justicia para solicitarle que precise una cuestión de interpretación del Derecho de la Unión, a fin de poder, por ejemplo, comprobar la conformidad de la normativa nacional con este Derecho. La cuestión prejudicial también puede tener por objeto el control de la validez de un acto del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia no responde mediante un mero dictamen, sino mediante una sentencia o un auto motivado. El órgano jurisdiccional nacional destinatario está vinculado por la interpretación efectuada a la hora de resolver el litigio que se le ha



planteado. La sentencia del Tribunal de Justicia vincula asimismo al resto de los órganos jurisdiccionales nacionales que conozcan de un problema idéntico. También en este marco de las cuestiones prejudiciales, cualquier ciudadano de la Unión puede contribuir a que se precisen las normas de la Unión que le afectan. Aunque este procedimiento sólo puede iniciarlo un órgano jurisdiccional nacional, las partes litigantes en el asunto de que conoce, los Estados miembros y las instituciones de la Unión pueden participar en el procedimiento iniciado ante el Tribunal de Justicia. De este modo, algunos de los principios más importantes del Derecho comunitario se han establecido a partir de cuestiones prejudiciales, a veces planteadas por órganos jurisdiccionales nacionales de primera instancia.

Las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos judiciales españoles desde 1986, año de incorporación de España a la Unión Europea; la resume la siguiente tabla, que muestra también el total de cuestiones elevadas y el porcentaje que representan las españolas respecto al total:

	España	Total	% España respecto al total	% población España respecto a UE
1986	1	91	1,1%	10,7%
1987	1	144	0,7%	10,7%
1988	1	179	0,6%	10,7%
1989	2	139	1,4%	10,6%
1990	6	141	4,3%	10,6%
1991	5	186	2,7%	10,6%
1992	5	162	3,1%	10,6%
1993	7	204	3,4%	10,6%
1994	13	203	6,4%	10,6%
1995	10	251	4,0%	10,6%
1996	6	256	2,3%	10,6%
1997	9	239	3,8%	10,7%
1998	55	264	20,8%	10,7%
1999	4	255	1,6%	10,7%
2000	5	224	2,2%	10,7%
2001	4	237	1,7%	10,7%
2002	3	216	1,4%	10,8%
2003	8	210	3,8%	11,0%
2004	8	249	3,2%	9,2%
2005	10	221	4,5%	9,3%
2006	17	251	6,8%	9,4%
2007	14	265	5,3%	9,6%
2008	17	288	5,9%	9,7%
2009	11	302	3,6%	9,7%
2010	22	385	5,7%	9,7%
2011	27	423	6,4%	9,8%
2012	16	404	4,0%	9,8%
2013	26	450	5,8%	9,2%
2014	41	428	9,6%	9,2%
2015	36	436	8,3%	9,1%
2016	47	470	10,0%	9,1%
2017	23	533	4,3%	9,2%
2018	67	568	11,8%	9,1%
2019	64	641	10,0%	9,1%
2020	30	541	5,5%	9,2%
TOTAL	621	10.456	5,9%	



Se observa que salvo la notable excepción de 1998, hasta el año 2014, el porcentaje del total de cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles está por debajo del peso poblacional de España en la Unión Europea. En 2014, 2016, 2018 y 2019, sin embargo, ha sido superior.

En los últimos diez años, la distribución por materias de las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles ha sido:

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Agricultura					2	2	1		2	
Ayudas del Estado			2	3		1				
Competencia		2	3		2	2			3	1
Cooperación policial y judicial en materia civil									1	2
Derecho de sociedades						1				
Medio ambiente y consumidores	6		1		4	4		13	1	
Energía						1	2		1	
Espacio de libertad, de seguridad y justicia	1			5		1		5	13	3
Fronteras, asilo e inmigración									9	1
Fiscalidad	1	4					1	5	4	2
Libertad de establecimiento	4			1					3	1
Libre circulación de capitales							1		1	3
Libre circulación de mercancías							1			
Libre circulación de personas						5			5	
Libre prestación de servicios					2			1	2	
Política económica y monetaria										1
Política industrial	3		1		1			1	1	
Política social	4	3	6	9	10	9	9	21	11	5
Principios del Derecho de la Unión			1		1			1	1	1
Propiedad intelectual e industrial	1			2	1	4		2	1	
Protección de consumidores	2	5	11	17	12	11	5	7	16	8
Aproximación de las legislaciones	1	1		2		3		6	3	1
Seguridad social de los trabajadores migrantes	1					1	2	3	1	
Transportes	3	1						1	4	1
Unión aduanera y arancel aduanero común							1			
Mercados públicos			1	1	1	1			2	2
Ciudadanía de la Unión				1		1		1	3	
Total	27	16	26	41	36	47	23	67	88	32



Y por órgano que eleva la cuestión:

Jurisdicción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Tribunal Supremo	11	1	2	4	8	10	7	20	9	1
Audiencia Nacional		1		1			1	6		1
Audiencia Provincial	3	5	1	5	9	6		4	7	6
Juzgado Central de Instrucción										
Juzgado de 1ª Instancia	1	1	4	9	3	8	2	5	4	3
Juzgado de Instrucción								1		1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción		1	7	1				1	8	1
Juzgado de lo Mercantil	6	1	2	6	2	1		3	3	4
Juzgado de lo Social	1	3	4	7	2	4	3	4	4	3
Juzgado de lo Contencioso	2	1	4	1	3	6	1	4	6	4
Tribunal Superior de Justicia	2	2	2	5	7	10	9	15	21	6
Tribunal Económico Administrativo Central				1				4		
Tribunal Constitucional	1									
Tribunal Català de Contractes del Sector Public				1						
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Órgano Administrativo de Recursos Contractuales. País Vasco									1	
Otros tribunales										
Letrado de la Admon. Justicia					2	1				
TOTAL	27	16	26	41	36	47	23	67	64	30

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Las reclamaciones presentadas ante el Tribunal se revisan para comprobar si incluyen toda la información necesaria y satisfacen los plazos legales. Superado ese filtro inicial, y dependiendo de la categoría de la reclamación y del tipo de procedimiento, se asignan a una formación judicial, que puede ser: un juez individual, un comité (formado por tres jueces), una cámara (formada por 7 jueces), la gran cámara (formada por 17 jueces). Estas reclamaciones pueden inadmitirse o pueden, en bastantes ocasiones tras ser acumuladas en casos, decidirse por medio de una sentencia. Una reclamación, antes de asignarse a una formación judicial, no se considera como pendiente. Los datos estadísticos de las reclamaciones asignadas a una formación judicial en los cuatro últimos años se resumen en el siguiente cuadro:



	Reclamaciones asignadas a una formación judicial					Reclamaciones asignadas por cada 10.000 habitantes				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2020
Albania	146	95	99	88	76	0,51	0,51	0,33	0,34	0,31
Alemania	676	586	489	584	569	0,1	0,08	0,07	0,06	0,07
Andorra	4	2	3	6	11	0,79	0,56	0,27	0,42	0,79
Armenia	753	356	167	148	213	0,4	2,51	1,19	0,56	0,5
Austria	236	228	239	199	215	0,3	0,27	0,26	0,27	0,22
Azerbaiyán	331	679	313	397	525	0,28	0,34	0,69	0,32	0,4
Bélgica	184	153	177	139	124	0,18	0,16	0,13	0,16	0,12
Bosnia-Herzegovina	1.030	866	898	1.784	870	2,37	2,93	2,47	2,56	5,11
Bulgaria	882	582	774	750	608	1,43	1,23	0,82	1,1	1,07
Chipre	33	31	52	45	55	0,38	0,39	0,36	0,6	0,51
Croacia	764	723	669	712	615	1,92	1,82	1,74	1,63	1,75
Dinamarca	47	58	37	59	63	0,08	0,08	0,1	0,06	0,1
Eslovenia	239	374	274	210	180	1,03	1,16	1,81	1,33	1,01
España	627	669	592	606	440	0,12	0,14	0,14	0,13	0,13
Estonia	206	156	132	121	128	1,45	1,57	1,19	1	0,91
Federación Rusa	5.587	7.957	12.148	12.782	8.923	0,42	0,39	0,55	0,85	0,87
Finlandia	196	181	174	131	120	0,32	0,36	0,33	0,32	0,24
Francia	916	887	871	693	638	0,16	0,14	0,13	0,13	0,1
Georgia	74	89	99	131	130	0,18	0,2	0,24	0,27	0,35
Grecia	337	422	420	344	658	0,42	0,31	0,39	0,39	0,32
Holanda	494	532	429	400	386	0,29	0,29	0,31	0,25	0,23
Hungría	5.568	1.952	902	950	1.036	4,3	5,66	1,99	0,92	0,97
Irlanda	26	54	30	37	42	0,04	0,06	0,11	0,06	0,08
Islandia	24	27	24	40	28	0,3	0,72	0,8	0,69	1,12
Italia	1.409	1.374	1.692	1.454	1.497	0,31	0,23	0,23	0,28	0,24
Letonia	255	275	259	233	414	1,23	1,3	1,41	1,34	1,21
Liechtenstein	10	9	9	6	9	3,51	2,63	2,37	2,37	1,56
Lituania	405	401	438	396	398	1,29	1,4	1,41	1,56	1,42
Luxemburgo	38	38	35	23	29	0,39	0,66	0,64	0,58	0,37
Macedonia del Norte	339	345	305	262	275	1,75	1,64	1,66	1,47	1,26
Malta	25	22	30	35	40	0,56	0,58	0,5	0,63	0,71
Mónaco	6	7	5	8	3	2,37	1,58	1,84	1,32	2,09
Montenegro	165	138	318	427	218	2,07	2,65	2,22	5,11	6,86
Noruega	90	123	84	102	99	0,14	0,17	0,23	0,16	0,19
Polonia	2.422	2.066	1.941	1.834	1.628	0,57	0,64	0,54	0,51	0,48
Portugal	152	197	149	188	261	0,22	0,15	0,19	0,14	0,18
Reino Unido	372	415	354	344	301	0,09	0,06	0,06	0,05	0,05
República Checa	338	385	349	300	381	0,32	0,32	0,36	0,33	0,28
Rep. de Moldavia	834	758	814	635	523	2,84	2,35	2,13	2,29	1,9
República Eslovaca	309	425	390	300	289	0,65	0,57	0,78	0,72	0,55
Romania	8.192	6.509	3.369	2.656	2.994	2,32	4,15	3,31	1,73	1,37
San Marino	13	11	4	10	6	1,21	3,94	3,33	1,21	2,89
Serbia	1.330	1.431	2.128	2.160	1.836	1,74	1,88	2,03	3,04	3,1
Suecia	138	150	194	209	174	0,22	0,14	0,15	0,19	0,2
Suiza	258	266	272	279	278	0,39	0,31	0,32	0,32	0,33
Turquía	8.303	25.978	6.717	7.274	9.104	0,28	1,05	3,25	0,83	0,89
Ucrania	8.644	4.387	3.207	3.991	4.271	1,33	1,91	0,97	0,71	0,95
Total	53.427	63.369	43.075	44.482	41.681	0,49	0,65	0,76	0,52	0,53



El estado del conjunto de casos (que pueden agrupar varias demandas) por la fase en la que se encuentra era en 2020 para España y el conjunto de los estados firmantes del Convenio:

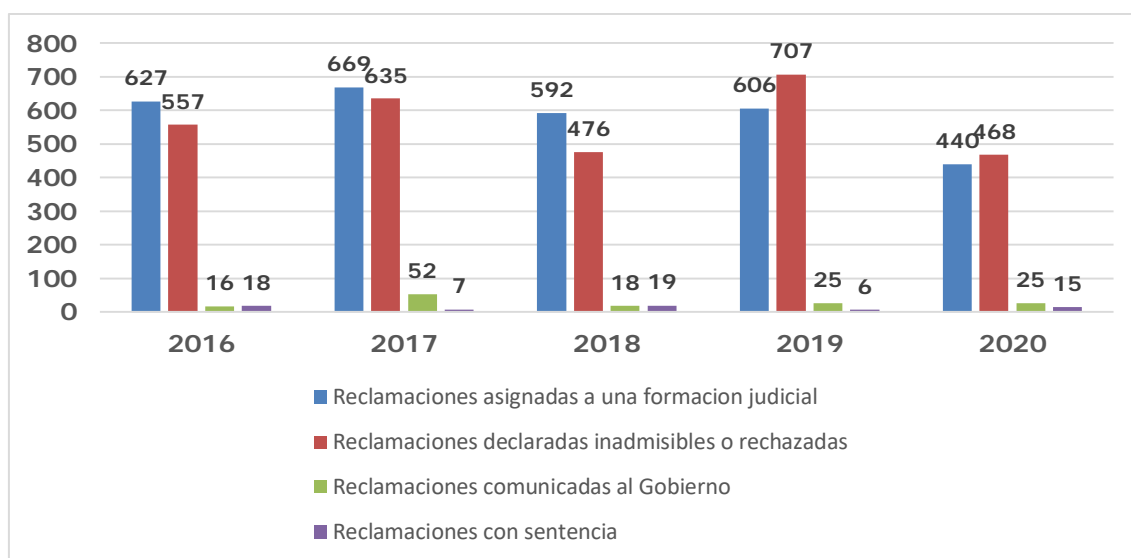
	Juez individual o Comité (cat. VI - VII)	Cámara o Comité, esperando el primer examen (cat. I - V)	Comunicado al estado	Pendiente de acción por el Gobierno	Declarado admisible	Total
España	47	12	59	0	4	122
Todos los estados	4.589	36.589	16.459	3.965	398	62.000

Los casos declarados admisibles, mediante una decisión individual, generalmente acaban por una sentencia.

Los casos pendientes de acción por el Gobierno son aquellos que están suspendidos dentro del marco de un procedimiento testigo encaminado a resolver un problema estructural.

Los casos se comunican al estado firmante sin haberse declarado admisibles ni rechazado. Se puede solicitar al estado información adicional u observaciones.

Durante los años 2016 a 2020 se dieron los siguientes movimientos en las reclamaciones relativas a España:



En el año 2020 el número y resultado de las sentencias para los países del Consejo de Europa queda resumido en la siguiente tabla, que muestra la situación comparativa de España:



2020	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	3	3				1,05
Alemania	8	4	4			0,05
Andorra	1		1			0,00
Armenia	14	14				4,73
Austria	0					0,00
Azerbaiyán	37	37				3,68
Bélgica	9	9				0,78
Bosnia-Herzegovina	8	8				2,44
Bulgaria	36	35	1			5,03
Chipre	2	2				2,25
Croacia	25	21	4			5,17
Dinamarca	1	1				0,17
Eslovenia	3	2	1			0,95
España	10	9	1			0,19
Estonia	2	1	1			0,75
Federación Rusa	185	173	5	1	6	1,18
Finlandia	1	1				0,18
Francia	16	10	6			0,15
Georgia	15	12	3			3,23
Grecia	25	18	5		2	1,68
Holanda	4		4			0,00
Hungría	31	28	2		1	2,87
Irlanda	1	1				0,20
Islandia	3	2			1	5,49
Italia	17	14	3			0,23
Letonia	9	8	1			4,19
Liechtenstein	0					0,00
Lituania	13	6	5	1	1	2,15
Luxemburgo	0					0,00
Macedonia del Norte	14	14				6,74
Malta	10	9	1			17,49
Mónaco	1		1			0,00
Montenegro	10	10				16,08
Noruega	4	4				0,75
Polonia	19	18			1	0,47
Portugal	5	5				0,49
Reino Unido	4	2	1	1		0,03
Republica Checa	1	1				0,09
Republica de Moldavia	32	28	2		2	6,94
República Eslovaca	12	10	1		1	1,83
Rumania	82	64	15	2	1	3,31
San Marino	1	1				29,41
Serbia	5	4	1			0,58
Suecia	0					0,00
Suiza	14	6	8			0,70
Turquía	97	85	6	1	5	1,02
Ucrania	86	82	1		3	1,96

Entrando en detalle respecto a los derechos relacionados con la administración de justicia tenemos:



	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania				
Alemania	3			
Andorra				
Armenia	4	3		
Austria				
Azerbaiyán	18		3	
Bélgica		3		
Bosnia-Herzegovina	1	1	4	
Bulgaria	3	1		
Chipre	1			
Croacia	9	5		1
Dinamarca				
Eslovenia	2			
España	6			
Estonia				
Federación Rusa	54	2	7	1
Finlandia				
Francia	1			
Georgia	4			1
Grecia	3		6	
Holanda				
Hungría	1	6		
Irlanda		1		
Islandia	2			
Italia	4	5		
Letonia		2		
Liechtenstein				
Lituania	2			
Luxemburgo				
Macedonia del Norte	3	1		
Malta	1	4		
Mónaco				
Montenegro	1	7		
Noruega				
Polonia	3	2		
Portugal	4			
Reino Unido				
Republica Checa	1	1		
Republica de Moldavia	10		5	
República Eslovaca	5	2		
Rumania	11	2	1	1
San Marino	1			
Serbia			2	
Suecia				
Suiza	1	1		
Turquía	21	1	1	
Ucrania	10	16	2	



Dada la variabilidad observada en el comportamiento de los países en distintos años, una comparativa más objetiva se logra con los datos medios de cinco años:

2016 a 2020	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	4,6	4,4	0,2	0,0	0,0	1,5
Alemania	13,8	3,4	9,6	0,4	0,4	0,0
Andorra	0,6	0,2	0,4	0,0	0,0	2,6
Armenia	15,4	14,2	0,6	0,0	0,6	4,8
Austria	9,0	5,8	2,8	0,0	0,4	0,7
Azerbaiyán	21,8	20,8	0,2	0,0	0,8	2,1
Bélgica	10,2	6,2	3,8	0,2	0,0	0,5
Bosnia - Herzegovina	9,6	9,4	0,2	0,0	0,0	2,9
Bulgaria	32,0	27,8	3,0	0,0	1,2	4,0
Chipre	24,4	17,8	5,8	0,0	0,8	20,0
Croacia	3,0	2,6	0,4	0,0	0,0	0,6
Dinamarca	2,2	0,8	1,4	0,0	0,0	0,1
Eslovenia	6,8	4,6	1,6	0,2	0,4	2,2
España	9,2	7,6	1,4	0,0	0,2	0,2
Estonia	3,0	1,6	1,4	0,0	0,0	1,2
Federación Rusa	232,8	222,4	6,2	0,4	4,2	1,5
Finlandia	1,2	0,8	0,4	0,0	0,0	0,1
Francia	23,6	10,2	6,6	0,0	0,4	0,2
Georgia	11,0	9,4	1,6	0,0	0,0	2,5
Grecia	33,2	29,6	3,0	0,0	0,6	2,8
Holanda	4,6	1,6	3,0	0,0	0,0	0,1
Hungría	34,8	31,8	1,8	0,0	1,2	3,3
Irlanda	1,4	0,8	0,6	0,0	0,0	0,2
Islandia	3,6	2,4	1,0	0,0	0,2	6,6
Italia	18,2	15,2	2,0	0,4	0,6	0,3
Letonia	9,2	6,8	2,4	0,0	0,0	3,6
Liechtenstein	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	5,2
Lituania	21,6	11,2	6,6	1,0	0,8	4,0
Luxemburgo	0,4	0,2	0,2	0,0	0,0	0,3
Macedonia del Norte	11,6	9,8	1,2	0,0	0,6	4,7
Malta	9,0	5,4	1,4	0,0	0,2	10,5
Mónaco	0,4	0,2	0,2	0,0	0,0	5,1
Montenegro	8,2	7,6	0,4	0,0	0,2	12,2
Noruega	3,4	2,0	1,4	0,0	0,0	0,4
Polonia	19,6	16,4	2,8	0,0	0,4	0,4
Portugal	10,0	8,6	1,2	0,0	0,2	0,8
Reino Unido	6,0	3,4	2,0	0,4	0,2	0,1
Republica Checa	3,4	1,6	1,2	0,0	0,6	0,1
Rep. de Moldavia	31,6	25,0	5,6	0,0	1,0	6,2
República Eslovaca	10,0	8,8	0,4	0,2	0,6	1,6
Romania	76,2	63,4	7,6	2,6	2,6	3,3
San Marino	1,2	0,4	0,8	0,0	0,0	11,8
Serbia	17,8	16,4	1,2	0,0	0,2	2,4
Suecia	1,8	1,0	0,6	0,0	0,2	0,1
Suiza	9,4	4,8	4,6	0,0	0,0	0,6
Turquía	112,0	98,4	5,2	3,0	4,4	1,2
Ucrania	89,2	85,8	1,8	0,4	1,2	2,1



Restringiéndonos a las sentencias con al menos una violación en el apartado de justicia tenemos los siguientes números medios para este periodo:

2016 a 2020	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	1,4	0,2	1,8	0,0	1,2
Alemania	1,4	0,0	0,0	0,2	0,0
Andorra	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Armenia	4,8	1,0	1,0	0,0	2,3
Austria	0,8	3,8	0,0	0,0	0,5
Azerbaiyán	9,2	0,2	1,2	0,0	1,1
Bélgica	1,0	1,0	0,2	0,0	0,2
Bosnia-Herzegovina	1,0	1,4	5,0	0,0	2,3
Bulgaria	5,4	0,4	1,0	0,0	1,0
Chipre	6,4	1,8	0,0	0,4	9,7
Croacia	0,6	0,0	0,0	0,0	0,1
Dinamarca	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Eslovenia	2,0	0,2	0,0	0,0	1,0
España	3,2	0,6	0,2	0,0	0,1
Estonia	0,8	0,2	0,0	0,0	0,8
Federación Rusa	52,2	5,8	17,2	0,2	0,5
Finlandia	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0
Francia	2,2	0,4	0,0	0,0	0,0
Georgia	4,0	0,0	0,0	0,2	1,1
Grecia	2,4	9,4	1,6	0,0	1,3
Holanda	0,8	0,2	0,0	0,0	0,1
Hungría	1,2	12,2	0,0	0,0	1,4
Irlanda	0,0	0,6	0,0	0,0	0,1
Islandia	1,2	0,0	0,0	0,0	3,3
Italia	3,2	2,6	0,8	0,2	0,1
Letonia	0,6	2,2	0,2	0,0	1,6
Liechtenstein	0,2	0,2	0,0	0,0	10,3
Lituania	2,2	0,0	0,2	0,0	0,9
Luxemburgo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Macedonia del Norte	3,4	1,0	0,0	0,0	2,1
Malta	0,8	0,8	0,0	0,2	3,5
Mónaco	0,2	0,0	0,0	0,0	5,1
Montenegro	1,2	4,4	0,4	0,0	9,6
Noruega	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Polonia	2,6	1,8	0,0	0,0	0,1
Portugal	2,8	2,6	0,4	0,0	0,6
Reino Unido	0,4	0,4	0,0	0,0	0,0
Republica Checa	0,8	0,4	0,0	0,0	0,1
Rep. de Moldavia	8,8	0,0	2,4	0,2	2,8
República Eslovaca	2,0	2,4	0,0	0,0	0,8
Romania	10,4	5,8	1,6	0,2	0,9
San Marino	0,4	0,0	0,0	0,0	11,8
Serbia	1,6	5,2	6,4	0,0	1,9
Suecia	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Suiza	1,2	0,2	0,0	0,0	0,2
Turquía	26,4	5,2	1,2	0,2	0,4
Ucrania	17,6	28,4	2,0	0,0	1,2



Para tener una visión más amplia, el Tribunal pública los datos acumulados desde 1959 (aunque hay que tener en cuenta no todos los países han sido signatarios del convenio desde la misma fecha. Recordemos que España lo ratificó en 1979):

1959 - 2020	Total de sentencias	Sentencias encontrando al menos una violación	Sentencias sin encontrar ninguna violación	Acuerdos amistosos	Otras sentencias	Sentencias con al menos una violación por millón de habitantes
Albania	83	69	5	2	7	24,2
Alemania	356	199	129	13	15	2,4
Andorra	9	4	3	1	1	51,6
Armenia	137	126	6		5	42,6
Austria	397	279	77	24	17	31,3
Azerbaiyán	215	206	1	2	6	20,5
Bélgica	269	190	45	18	16	16,5
Bosnia and Herzegovina	91	84	7			25,6
Bulgaria	737	663	48	5	21	95,4
Chipre	84	70	7	3	4	78,8
Croacia	437	346	58	26	7	85,3
Dinamarca	54	18	24	11	1	3,1
Eslovenia	371	340	24	4	3	162,2
España	181	124	50	3	4	2,6
Estonia	62	45	16	1		33,9
Federación Rusa	2.884	2.724	109	15	36	18,6
Finlandia	191	142	36	9	4	25,7
France	1.048	759	187	64	38	11,3
Georgia	119	95	20	1	3	25,6
Grecia	1047	935	44	20	48	87,2
Holanda	169	93	48	16	12	5,3
Hungría	581	547	19	6	9	56,0
Irlanda	39	25	9	1	4	5,0
Islandia	34	25	5	3	1	68,7
Italia	2.427	1.857	73	355	142	31,1
Letonia	153	123	25	3	2	64,5
Liechtenstein	9	8	1	0	0	206,5
Lituania	226	156	51	13	6	55,8
Luxemburgo	46	34	9	3	0	54,3
Macedonia del Norte	179	159	12	3	5	76,6
Malta	111	83	17	0	11	161,3
Mónaco	4	3	1	0	0	77,0
Montenegro	63	58	3	0	2	93,3
Noruega	57	38	19	0	0	7,1
Polonia	1.197	1007	130	42	18	26,5
Portugal	359	275	19	56	9	26,7
Reino Unido	556	322	142	69	23	4,8
Republica Checa	235	191	22	13	9	17,9
Republica de Moldavia	473	413	31	3	26	102,4
República Eslovaca	386	344	12	22	8	63,0
Rumania	1.578	1.393	77	38	70	72,1
San Marino	20	12	5	2	1	352,9
Serbia	221	199	15	0	7	28,7
Suecia	153	61	59	28	5	5,9
Suiza	209	121	80	5	3	14,1
Turquía	3.742	3.309	93	219	121	39,8
Ucrania	1.499	1.465	20	4	10	35,1



1959 - 2020	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo	Art. 6 - Derecho a un proceso equitativo - Duración del procedimiento	No ejecución	Art. 7 - No hay pena sin ley
Albania	35	7	24	1
Alemania	29	102	1	10
Andorra	2			1
Armenia	46	5	6	
Austria	95	115		
Azerbaiyán	84	7	21	
Bélgica	63	62	1	
Bosnia and Herzegovina	15	8	40	1
Bulgaria	104	181	14	
Chipre	12	35		1
Croacia	118	102	3	3
Dinamarca	1	8		
Eslovenia	25	263	3	1
España	58	16	1	4
Estonia	15	7		4
Federación Rusa	935	207	158	3
Finlandia	37	62		
France	280	284	2	3
Georgia	31	5	1	1
Grecia	141	542	19	
Holanda	30	8	0	0
Hungría	21	335		1
Irlanda	5	14		
Islandia	10			
Italia	290	1202	18	5
Letonia	21	21		1
Liechtenstein	3	4		
Lituania	32	27	2	1
Luxemburgo	14	17	0	0
Macedonia del Norte	50	66	5	0
Malta	13	13	1	2
Mónaco	3	0	0	0
Montenegro	9	27	6	0
Noruega	12	2	0	0
Polonia	119	443	4	0
Portugal	42	144	6	
Reino Unido	93	30	0	1
Republica Checa	70	81		
Republica de Moldavia	162	11	33	1
República Eslovaca	47	210	2	0
Rumania	462	150	53	4
San Marino	9	2	0	0
Serbia	33	52	73	0
Suecia	28	12	1	0
Suiza	37	8	0	0
Turquía	953	608	67	5
Ucrania	582	445	39	1



El número medio, para los años 2016 a 2020, de recursos elevados al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por incumplimientos de España, ha sido de 3,8; la ratio por millón de habitantes ha sido de 0,08. El mismo dato para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,07. España ocupa la decimocuarta posición entre los países con menor ratio.

Para las sentencias dictadas por el Tribunal en recursos por incumplimiento, el nº medio de sentencias estimatorias de recursos contra España en los cinco años ha sido de 2,2; y la ratio por millón de habitantes de 0,05. La ratio para el conjunto de la Unión Europea ha sido de 0,05. En este indicador España ocupa el puesto 13.

Respecto a las cuestiones prejudiciales presentadas por órganos españoles, desde 1986 se han presentado 591, de ellas 30 en 2020. Respecto al total de las presentadas por órganos de los diferentes países de la UE, las presentadas desde España representan el 5,5% en 2020, y el 5,9% para el conjunto de todos los años. A 1 de enero de 2020 el peso que la población española tiene respecto al total de la UE es del 9,2% (tanto en el número de cuestiones prejudiciales presentadas como en la población se ha incluido al Reino Unido). Por materias, han destacado en 2020 Protección de los consumidores, Política social, Espacio de libertad, de seguridad y de justicia, y Libre circulación de capitales. Los órganos que han presentado más cuestiones son, este orden, los Tribunales Superiores de Justicia, las Audiencias Provinciales, los Juzgados de lo Mercantil y de lo Contencioso Administrativo.

En 2020 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó 10 sentencias en reclamaciones contra España, de ellas en 9 se encontró al menos una violación. El número de sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido en 2020 para España de 0,19, lo que sitúa a España en el puesto 14 de 47 países con valores más bajos, por detrás de Suecia, Mónaco, Liechtenstein, Luxemburgo, Holanda, Austria, Andorra, Reino Unido, Alemania, República Checa, Francia, Dinamarca, y Finlandia.

Tomando los datos de los años 2016 a 2020, el número medio de sentencias en reclamaciones contra España ha sido de 9,2, de ellas, en 7,6 se encontró al menos una infracción. El número de medio sentencias con al menos una violación, por millón de habitantes, ha sido para España de 0,2, sólo superior a Alemania, Suecia, República Checa, Reino Unido, Holanda, Finlandia y Dinamarca.



Restringiendo el análisis a las sentencias que han encontrado infracciones del artículo 6 del Convenio, el relativo a derechos relacionados con la administración de Justicia, respecto al que la estadística del Tribunal desglosa cuatro conceptos recogidos en las sentencias (una sentencia puede recoger más de uno) durante los cinco años citados se han dictado en media anual contra España 3,2 por Derecho a un proceso equitativo, 0,6 por la duración del procedimiento, y 0,2 por no ejecución. El número medio de sentencias con alguna infracción en el apartado de justicia ha sido de 4, y expresado en ratio por millón de habitantes ha sido de 0,08. Sólo tienen un indicador mejor que España, Andorra, Dinamarca, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Alemania, Suecia, Finlandia, Francia y Holanda.

